



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ACTA No. 9

RESPUESTA RECLAMACIÓN AL RESULTADO DE LA VALORACIÓN  
DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Y CITACION A ENTREVISTA

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE  
PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA PARA EL PERIODO  
CONSTITUCIONAL 2016 – 2020

CONVOCATORIA No. 001 DE 2015

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección establecido en el parágrafo primero del artículo 4º de la Resolución No.104 del 6 de Noviembre de 2015, mediante la cual se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo constitucional 2016-2020, el Subsecretario General del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia en compañía de la empresa operadora del servicio, procedieron a verificar el correo asignado para la presentación de reclamaciones [concursosmeritos2015@concejodeitagui.gov.co](mailto:concursosmeritos2015@concejodeitagui.gov.co), y se pudo concluir que a dicho correo en el término establecido, esto es 04 de diciembre de 2015 entre las 08:00a.m. y las 05:00p.m. se recibió una (1) reclamación, por lo tanto se procede a dar respuesta a la reclamación presentada por las aspirante evaluada y admitida al Concurso Público Abierto de Méritos para la elección del Personero Municipal de Itagüí – Antioquia, en los siguientes términos:

Documento aspirante : 1128448879  
Nombre : CARVAJAL VALENCIA LUZ DARY  
Fecha y Hora : Diciembre 4 de 2015 14:05 p.m.

En virtud a lo establecido en párrafo 2 del Artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que: "Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado.", en este sentido el título de especialización en familia aportado por la aspirante en el momento de la inscripción hace parte como un requisito mínimo de inscripción no siendo objeto de evaluación en atención a los



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**ARTICULOS 45°. Y 46°. VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.** Dicen respectivamente: "...la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo", para este caso se le tomo como requisito mínimo la Especialización en Familia.

Por lo tanto no es de recibo su solicitud y se mantienen los puntajes establecidos.

En atención a lo anterior se publica en los términos del cronograma de la convocatoria el informe final de los resultados de la valoración de estudios y experiencia:

TOTAL PUNTOS VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA				
CEDULA	TOTAL PUNTAJE EDUCACION	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	TOTAL PUNTAJE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	PESO PORCENTUAL OBTENIDO
8.359.348	6	2	8	0,80
34.543.022	0	2	2	0,20
43.737.794	14	5	19	1,90
70.384.178	17	3	20	2,00

Dando cumplimiento al Cronograma establecido en el Artículo 4°. De la Resolución No. 104 de 2015, se cita a los aspirantes clasificados a presentarse a la prueba de entrevista en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia, el día lunes 7 de diciembre en los siguientes horarios:

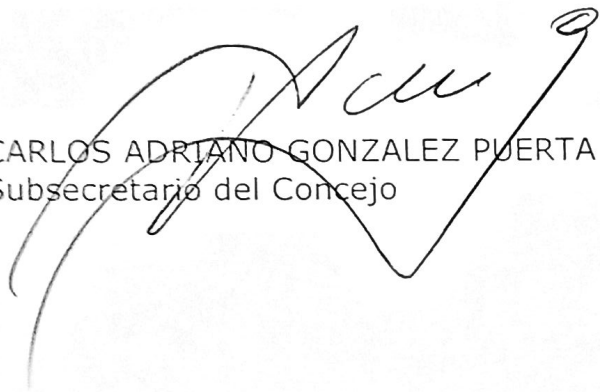
CEDULA	HORA DE ENTREVISTA
8.359.348	08:00a.m.
34.543.022	08:45a.m.
43.737.794	09:30a.m.
70.384.178	10:15a.m.

El presente informe definitivo de resultados de estudios y experiencia y citación a entrevista se publica en la página web del Concejo de Itagüí - Antioquia [www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co) y de la Personería Municipal de



# CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí – Antioquia [www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) hoy 5 de diciembre de 2015 a partir de las 17:00 p.m.



CARLOS ADRIANO GONZALEZ PUERTA  
Subsecretario del Concejo

